



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL No. 005 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **16 ENE. 2019**



VISTO:

La solicitud de fecha 03 de enero de 2019, con registro MAD N° 4344962;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 061-2018-CAJ/DRA de fecha 17 de mayo de 2018 se Resolvió: "**SUSPENDER, a partir del 15 de mayo de 2018, el PAGO DE PENSION de la Señora MARIA EDITA NUÑEZ JAVE, proveniente del cargo de Secretaria II categoría remunerativa equivalente ST "A", de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, hasta cuando se determine lo contrario**";

Que, mediante documento del visto la Señora María Edita NUÑEZ JAVE pensionista de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Activación y Pago de Pensión de Cesantía proveniente del cargo de Secretaria II categoría remunerativa equivalente ST "A", de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, al haber según indica concluido sus funciones dentro del Jurado Electorales Especiales como **MIEMBRO TITULAR** del Jurado Electoral Especial de CAJAMARCA, con la proclamación de resultados y entrega de credenciales, debiendo emitirse para el efecto el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 005-2019-GR-CAJ/DRA-DP/JDCT., de fecha 15 de enero de 2019 con registro MAD N° 04371815, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTITUIR, a partir del 24 de diciembre del 2018, el PAGO DE PENSION de la Señora MARIA EDITA NUÑEZ JAVE por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada en el Jirón del Comercio N° 149 de la ciudad de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Elizabeth M. Montoya Ríos
DIRECTORA REGIONAL (e)

Cpf/Jdct.